

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA OFIC. 414 TEL 6723423
QUIBDÓ – CHOCÓ

AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE QUIBDÓ, informa a los habitantes del **MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ**, que mediante auto interlocutorio N° 124 de fecha 12 de febrero de 2016, **EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**, admitió la **ACCIÓN POPULAR**, instaurada por **LUIS ENRIQUE ABADÍA**, Defensor del Pueblo Regional Chocó, contra **EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE QUIBDÓ EN LIQUIDACIÓN (E.P.Q. EN LIQUIDACIÓN)** y a la **UNION TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ**, radicado con el N° **270013333001201600033**, tendiente a la protección de los derechos colectivos al **GOCE DE UN AMBIENTE SANO, A LA SALUBRIDAD PUBLICA, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA**. Pretende que se ordene construir el alcantarillado sectorial del barrio Villa del Socorro Comuna dos de la ciudad de Quibdó; que se instalen las luminarias para el barrio Villa del Socorro y que este servicio público se preste de forma eficiente; que se tomen las medidas necesarias para acondicionar el cerco que está ubicado alrededor del tanque elevado del barrio Villa del Socorro y la construcción en concreto de los puentes de madera existentes en el barrio Villa del Socorro. A cargo de la parte accionante, se informa a todos los habitantes del Municipio de Quibdó por dos (2) radiodifusoras de amplia sintonía en esta entidad territorial, y mediante publicación en un diario de amplia circulación nacional, regional o local, para que cualquier persona natural o jurídica, organizaciones populares, cívicas y similares, el Defensor del Pueblo o sus delegados, los personeros, y cualquier otra autoridad que por razón de sus funciones deba proteger o defender los derechos e intereses colectivos, intervenga por escrito y coadyuve esta acción antes de dictar sentencia de primera instancia. Se publica para los efectos del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Fijado hoy 31 de mayo de 2016, a las 8:00 a. m.

GINA LUZ GRACIA ARBOLEDA
Secretaria